

Carrera nueva N° 11.339/13: Especialización en Ambiente y Desarrollo Sustentable, modalidad a distancia, Universidad Nacional de Quilmes, Secretaría de Posgrado. Dictamen considerado por la CONEAU el día 22 de Septiembre de 2014 durante su Sesión N° 407.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Ambiente y Desarrollo Sustentable, modalidad a distancia, Universidad Nacional de Quilmes, Secretaría de Posgrado, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Ambiente y Desarrollo Sustentable, modalidad a distancia, Universidad Nacional de Quilmes, Secretaría de Posgrado.

ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Especialización en Ambiente y Desarrollo Sustentable, de la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ), Secretaría de Posgrado, posee una modalidad de dictado a distancia y de carácter continuo.

Conjuntamente con esta carrera se presenta para su evaluación la Maestría en Ambiente y Desarrollo Sustentable de la misma Unidad académica.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 470/09 mediante la cual se crea la carrera y se aprueba el plan de estudios; Res. CS N° 542/10 mediante la cual se modifica el plan de estudios; Res. CS N° 73/14 mediante la cual se modifica el plan de estudios aprobado por Res. CS N° 542/10 y se establece la modalidad de dictado no presencial (presentado en la respuesta al informe de evaluación); Res. del Rector mediante la cual se designa a la Directora de la carrera y a los miembros titulares y suplentes de la Comisión Académica; Res. CS N° 192/10 mediante la cual se aprueba el Reglamento de las carreras de maestría y especialización de la Institución; Res. CS N° 105/13 mediante la cual se aprueba el plan de autoevaluación de las carreras de posgrado de la Institución; Res. CS N° 104/13 mediante la cual se aprueba el Plan de acompañamiento y seguimiento de alumnos y graduados de posgrado de la Institución; Res. CS N° 683/10 mediante la cual se aprueba el Régimen de la modalidad virtual de la Institución; Res. CS N° 228/11 mediante la cual se aprueba el Régimen de estudios de la modalidad virtual de la Institución; Res. CS N° 614/10 mediante la cual se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Programa "Universidad Virtual de Quilmes"; Res. CS N° 575/10 por la cual se aprueba la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Educación Virtual. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. CS N° 565/13 mediante la cual se aprueba el Modelo Pedagógico de la Secretaría de Educación Virtual de la Institución, Res. CS N° 575/13 mediante la cual se aprueba el Régimen de estudios de la modalidad a distancia de posgrado de la Universidad; la Res. CS N° 574/13 mediante la cual se aprueba el Régimen de estudios de las carreras de posgrado de modalidad presencial y a distancia y la Res. CS N° 538/13 mediante la cual se aprueban la oferta de cursos de capacitación docente en la modalidad virtual, sus contenidos y docentes.

Acompaña la presentación un acuerdo entre la Universidad y el Centro de Administración de Derechos Reprográficos República Argentina (CADRA), en el que se establece que el Centro tiene

a cargo la tarea de digitalizar material educativo impreso y publicarlo en el campus de la Institución.

La inserción institucional es adecuada. La Especialización se vincula con diversas carreras que se dictan en la Facultad, entre ellas la Especialización y la Maestría en Ciencias Sociales y Humanidades y la Maestría en Ciencia, Tecnología y Sociedad. La normativa es adecuada y suficiente para regular el funcionamiento de la carrera. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se presenta el Modelo Pedagógico debidamente convalidado, se reemplaza en el plan de estudios aprobado el término maestría por el de especialización (cuando se refiere a las condiciones de admisión) y se incorpora el plazo para la presentación del trabajo final de la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por una Directora y una Comisión Académica integrada por 3 miembros y la Directora. Las funciones de los responsables se encuentran contempladas en la normativa presentada.

A continuación, se detalla la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Profesora en Geografía (UBA), Magister en Economía y Administración de Empresas (Escuela Superior de Economía y Administración de Empresas, Argentina), Magister en Políticas Ambientales y Territoriales (UBA) y Doctora en Geografía Social (Université Du Maine, Francia).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora asociada concursada de la Institución
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí (categoría 2 del Programa Nacional de Incentivos).
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (ha efectuado 6 publicaciones en revistas con arbitraje, 3 en medios sin arbitraje, 2 capítulos de libro, 4 libros y ha presentado 8 trabajos en reuniones científicas).
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí (ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos y programas).

La estructura de gestión es adecuada. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que tanto la Directora como los miembros de la Comisión Académica (titulares y suplentes) poseen título de doctor y suficientes antecedentes en la actividad científica.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la inserción institucional, el marco normativo, estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 73/14		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	10	360 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	0	0
Actividades obligatorias de otra índole:	0	0
Carga horaria total de la carrera		360 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 24 (de acuerdo a lo informado en la presentación electrónica).		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 (de acuerdo a lo informado en la presentación electrónica).		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: Sí, el total de la carga horaria.		
Organización del plan de estudios: De acuerdo a Res. CS N° 73/14, la carrera es a distancia, su plan de estudios es estructurado y está integrado por 9 cursos (Derecho Ambiental, Economía Ambiental, Evaluación de Impacto Ambiental I, Historia Ambiental, Historia Natural de la Tierra, Introducción a la Ecología, Manejo Ambiental, Política y Planificación Ambiental, Problemas Ambientales), un Taller de herramientas para el trabajo final y la realización de un trabajo final integrador.		
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)		0

La denominación de la carrera delimita en forma clara el objeto de estudio, y éste es consistente con una carrera de posgrado. La estructura del plan de estudios es adecuada.

En la respuesta al informe de evaluación se actualizan los programas de las asignaturas Economía ambiental y Evaluación de Impacto Ambiental I, en los que se introducen contenidos sobre desarrollo sustentable o sostenible, economía verde, crecimiento verde y crecimiento verde e

inclusivo. Asimismo, fundamenta adecuadamente la reiteración de contenidos en las actividades curriculares Problemas Ambientales e Historia Ambiental.

También se actualiza la bibliografía de los módulos que integran la asignatura Economía Ambiental.

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	126 horas en el marco de los cursos y 24 horas del Taller de Trabajo Final
Se consignan expresamente en la Res. CS N° 73/14 de aprobación del Plan de Estudios: Sí	

De acuerdo al plan de estudios presentado en la respuesta al informe de evaluación, las actividades prácticas que desarrollarán los alumnos comprenden 150 horas (126 horas en el marco de los cursos y 24 horas en el marco del Taller del Trabajo Final). De acuerdo a lo consignado en el formulario electrónico, los estudiantes realizarán estudios de casos. También se informa que llevarán a cabo entrevistas, consultas bibliográficas en centros específicos y recopilación de información referida a la temática.

Las actividades prácticas informadas son coherentes con esta Especialización que no está orientada específicamente a la práctica, sino que está centrada a la adquisición de esquemas conceptuales sobre ambiente y desarrollo sustentable.

De acuerdo al plan de estudios presentado en la respuesta al informe de evaluación y al Reglamento de Maestrías y Especializaciones de la Universidad, para el ingreso al posgrado se exigirá que el aspirante sea graduado universitario con títulos de grado final expedido por una universidad nacional, provincial o privada, correspondiente a una carrera de al menos 4 años de duración; o sea graduado universitario con título de grado expedido por una universidad extranjera reconocida por las autoridades competentes de su país, previa evaluación de sus estudios por la Comisión Académica de la Maestría. También podrán ingresar quienes acrediten estudios terciarios completos de 4 o más años de duración con título final expedido por una institución reconocida por la autoridad educativa competente, en cuyo caso será la Comisión Académica quien podrá proponer la realización de un plan de cursos complementarios.

En el formulario electrónico actualizado en la respuesta al informe de evaluación, se consigna que la Comisión Académica priorizará el ingreso de aspirantes con formación en ciencias ambientales y candidatos que tengan actividad en reparticiones públicas y se desempeñen en ese campo, siempre que cumplan con los requisitos mínimos para la admisión mencionados en el Reglamento de Maestrías y Especializaciones de la Universidad.

Los requisitos y mecanismos de admisión se consideran adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a carga horaria, contenidos y bibliografía de los programas, requisitos de admisión, tipo de carrera y su denominación; y actividades de formación práctica.

III. CUERPO ACADÉMICO

De acuerdo a lo informado en la respuesta al informe de evaluación, el cuerpo académico se compone de 20 docentes (4 de ellos informan sus antecedentes en la presentación institucional):

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 20	13	6	1	0	0
Invitados: 0	0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución:	6				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Biología, Medio ambiente, Geografía, Sociología, Derecho, Economía, Ciencias de la Comunicación, Biotecnología, Historia
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	18
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	17
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	19
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	14
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	5

En la respuesta al informe de evaluación, se incorpora un docente al cuerpo académico y se presenta la ficha correspondiente a uno de los miembros suplentes del Comité Académico.

De acuerdo a las fichas docentes presentadas, la titulación del cuerpo académico es adecuada. La mayoría de ellos posee producción científica y experiencia en dirección de trabajos finales en su área de especialidad.

Existen mecanismos para efectuar el seguimiento del desempeño docente que resultan adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la proporción de docentes estables e invitados y con la formación, trayectorias y dedicación de los integrantes del cuerpo académico.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	16
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación ante la CONEAU	11
Participan docentes de la carrera	Sí (12)

Las actividades de investigación informadas se encuentran vinculadas temáticamente con esta carrera.

V. EVALUACIÓN FINAL

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador individual. El plazo para la presentación del trabajo final -incorporado al plan de estudios en la respuesta al informe de evaluación- es de 12 meses, a partir de la finalización de las actividades curriculares.

La modalidad de evaluación final es adecuada al igual que el plazo para su presentación.

Los docentes que informan antecedentes en la dirección trabajos finales son 18.

El número de docentes con experiencia en la dirección de trabajos finales es suficiente.

Los mecanismos de seguimiento de alumnos resultan adecuados ya que se prevé el apoyo de tutores académicos, entre otros mecanismos de supervisión, apoyo y evaluación.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración, antecedentes de los directores y co-directores, composición del jurado y mecanismos de seguimiento de alumnos.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Matrícula mínima prevista	15
Matrícula máxima prevista	30

En la respuesta al informe de evaluación, se informa la matrícula máxima y mínima prevista. Los alumnos dispondrán de una sala de internet equipada con 120 computadoras.

La infraestructura y el equipamiento resultan adecuados teniendo en cuenta el reducido número de actividades presenciales.

El fondo bibliográfico en soporte electrónico consta de 3.151 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 24 suscripciones a revistas especializadas. Asimismo, se informa que las suscripciones a bases de datos on line son provistas por la Biblioteca Electrónica del Ministerio de Ciencia y Tecnología). Por último, se indica que la Universidad, a través de la firma del convenio con CADRA (que se presenta) se encarga de digitalizar material educativo impreso y de publicarlo en el campus para que los alumnos de carreras a distancia puedan acceder al material.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo, adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y de laboratorios.

VII - EDUCACIÓN A DISTANCIA

El Modelo Pedagógico de la Secretaría de Educación Virtual de la Institución que acompaña la presentación describe que la interacción entre los distintos miembros de la comunidad (estudiantes, profesores, tutores, personal de gestión, autoridades) se basa en un sistema de comunicación fundamentalmente asíncrono sostenido por la plataforma virtual Qoodle. El Campus Virtual provee tres vías de comunicación mediada: la mensajería, que permite el intercambio de mensajes cortos y de esta manera posibilita sostener una conversación escrita casi en tiempo real, o una comunicación asincrónica, en caso de que uno de los participantes se encuentre en ese momento desconectado; el correo electrónico, consistente en un Web-mail con un completo set de herramientas (cada usuario del campus posee su propia cuenta de correo @cap.uvq.edu.ar) y los foros. Asimismo, el docente puede configurar y crear de manera flexible uno o más foros en cualquier bloque de clase y cada aula viene, por defecto, dotada de dos foros fijos. Además de la interacción docente-estudiante y estudiante-estudiante, tanto de manera uno a uno, como grupal o colectiva, los usuarios interactúan con el propio entorno a través de cuatro áreas o zonas fundamentales de trabajo que proporcionan distintos servicios y recursos para el aprendizaje. En

relación al seguimiento institucional, se informa que existe una instancia de seguimiento y asistencia continua para el docente a través de la figura del Director, quien realiza un acompañamiento de la actividad, junto con el Coordinador Académico Pedagógico. De acuerdo a la propuesta de trabajo del Director, las instancias de formación o seguimiento demandan encuentros presenciales sistemáticos o asistemáticos. Para el seguimiento de los alumnos se prevé la actuación de consejeros o tutores académicos, que acompañarán al alumno a lo largo del recorrido curricular completo, asistiéndolo en la elección de las asignaturas en cada período académico y operando como asistentes académicos y administrativos permanentes.

De acuerdo a lo consignado en el formulario electrónico, hay un tutor responsable, al cual se le asignará un máximo de 15 alumnos.

Se presentan los datos de acceso a la plataforma virtual (usuario y contraseña) tanto para el alumno como para el docente.

La plataforma virtual, actualizada en la respuesta al informe de evaluación, dispone de 4 aulas abiertas en las que se encuentran los programas, las actividades y la bibliografía de 4 de las asignaturas del plan de estudios que se dictarán en el primer semestre.

De acuerdo al plan de estudios presentado en la respuesta al informe de evaluación, las actividades prácticas que desarrollarán los alumnos comprenden 126 horas en el marco de los cursos y 24 horas en el marco del Taller del Trabajo Final. En el formulario electrónico se consigna que el alumno realizará resolución y estudios de casos, entre otras actividades.

No se informan unidades de apoyo tecnológico o académico externas al ámbito físico de la institución universitaria.

La carrera cuenta con un modelo de formación y procesos de enseñanza y aprendizaje adecuados y completos. La normativa de la carrera contempla las cuestiones pertinentes para su correcto desarrollo en los entornos virtuales.

Todo el cursado se hace bajo la modalidad no presencial excepto el trabajo final integrador, a lo que se añadiría una reunión presencial obligatoria para capacitar al alumno en el uso de herramientas del campus virtual y de un tutorial que contempla el funcionamiento del aula, el acceso a la bibliografía y los foros de discusión. En la respuesta a la vista se aclara que la capacitación no es obligatoria y será una instancia presencial siempre y cuando lo solicite el alumno.

Los fundamentos de la modalidad a distancia expresados en distintos puntos del formulario electrónico se consideran apropiados, al igual que los requisitos de admisión de los alumnos para los entornos virtuales.

De acuerdo a los elementos aportados en la respuesta al informe de evaluación acerca de la plataforma virtual, se advierte que los materiales dispuestos en la misma cumplen con lo requerido por la RM N° 160/11 dado que se encuentran abiertas 4 aulas en las que se dispone de los programas, las actividades y la bibliografía de 4 de las asignaturas que constituyen el primer semestre de dictado del plan de estudios.

La carrera cuenta con un Modelo Pedagógico pertinente y una plataforma virtual que cumple formalmente con lo requerido por la RM N° 160/11.

El cuerpo académico cuenta con docentes que poseen experiencia en educación a distancia. Además, la institución dicta cursos de capacitación docente en la modalidad virtual, que son pertinentes.

De acuerdo al Modelo Pedagógico las funciones de los roles docentes y tutores, están claramente definidas.

Las previsiones para la evaluación -que comprende diversas modalidades según el curso- se consideran adecuadas, al igual que la aplicación de instrumentos de seguimiento tales como encuestas de rendimiento y calidad académica.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a sistema institucional de educación a distancia, unidades de apoyo institucionalizadas, procesos de enseñar y aprender y materiales presentados.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, contenidos y bibliografía de los programas, cuerpo académico, actividades prácticas, infraestructura y equipamiento, sistema institucional de educación a distancia, procesos de enseñar y aprender y materiales aportados.